Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, CONTR 2024 448244.

En la tramitación del expediente "SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CAMPO, CODIFICACIÓN, TABULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA DOMICILIARIA "LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE LAS ADICCIONES XVI", se ponen de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 12 de junio de 2024, ha sido aprobado el expediente citado, para su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), establece en su apartado 1, que en el procedimiento abierto simplificado los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

Segundo.- Respecto de la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la mesa de contratación, resultan de aplicación lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El artículo 5 del citado Decreto 39/2011, en su apartado 3, determina que las mesas de contratación estarán constituidas por la Presidencia, al menos cuatro vocales y una Secretaría, que deberán ser designadas por el órgano de contratación. Y en su apartado 2, indica que *«La Secretaría, con voz y voto, será desempeñada por una persona funcionaria que preste sus servicios en el órgano de contratación, designada por su titular.»*

Tercero.- Por aplicación del artículo 5, apartado 7, del Decreto 39/2011, la composición de las mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP.

Cuarto.- El artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, establece en su apartado primero que *«el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía»*; y en su apartado segundo, que *«el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma».*

En virtud de cuanto antecede, en atención a la potestad otorgada por el artículo 15 de los citados Estatutos,

RESUELVO

Primero.- **DESIGNAR** los componentes de la Mesa de Contratación del procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CAMPO, CODIFICACIÓN, TABULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA DOMICILIARIA "LA POBLACIÓN ANDALUZA ANTE LAS ADICCIONES XVI", que estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación.
Presidente suplente: Juan Antonio Muñoz Jardúo, Secretario General.

VOCALÍAS:

Primera: La persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
Segunda: La persona representante de la Intervención, en los términos establecidos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Encarnación Álvarez Tripero, técnico de la Oficina de Contratación.
Cuarta: Mónica Tena Aguilar, técnico de la Jefatura de Seguimiento de Programas y Gestión del Conocimiento en Adicciones.

Vocalías suplentes:
Suplente de la cuarta vocalía: Ara MillánJiménez, responsable del Departamento de Apoyo técnico al PASDA.

Secretaria: Inmaculada Gil Expósito, funcionaria adscrita a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
Secretaria suplente: Ana Ramírez Bejarano, funcionaria adscrita a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 326 de la LCSP y el 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

EL DIRECTOR GERENTE